

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2013, de declaración de ruina parcial del inmueble sito en la calle Fuente nº 9 de Langa de Duero (Soria), con referencia catastral 6768102VM6066N0001LF, propiedad de Herederos de Félix Aparicio Molinero.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 23 de julio de 2013, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ruina parcial del inmueble situado en la C/ Fuente nº 9 de Langa de Duero (Soria).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina parcial del inmueble situado en la C/ Fuente nº 9 de Langa de Duero (Soria), de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina parcial del edificio situado en la c/ Fuente nº 9 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Félix Aparicio Molinero.

SEGUNDO. Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 92

Lunes, 12 de Agosto de 2013

Asimismo, le doy traslado literal del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Langa de Duero, 29 de julio de 2013.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1938

BOPSO-92-12082013